



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 2386/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Celia Leonor GUERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se autorice el cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 2386/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2386/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo, durante el año



REGISTRADO	
<i>H. Loreto</i>	
2	
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lectivo 1998, de las materias Taller de Sistemas de Representación e Ingeniería Civil II, a la alumna Celia Leonor GUERRERO –Legajo N° 07-107332-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 88/99

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

